

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

**IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA**

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

**LOGROÑO**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . . 2½ ptas.	Por un mes. . . . . 2,50 pt
Por tres id. . . . . 5,50 »	Por tres id. . . . . 7,50
Por seis id. . . . . 10,50 »	Por seis id. . . . . 12,50
Por un año. . . . . 20,50 »	Por un año. . . . . 24

Número suelto, 0,25 pesetas.  
Anuncios, 0,25 id. línea.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**Consejo de Ministros.**

SS. MM. el Rey y la Reina

Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circulares.*

Núm. 182

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para la busca y detención de Pedro Royo y Fajardo, fugado de la casa paterna en Alfaro y cuyas señas son: edad 13 años, estatura regular, viste pantalón pana verde, blusa y boina azul, alpargatas cerradas blancas, camisa de color rayada, manta morellana y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de dicho Alfaro.

Logroño 31 Marzo de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

Núm. 183

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán

cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de los sujetos que á continuación se expresan, fugados de la cárcel de Baeza (Jaén), y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Juan Moreno Chica, vecino de Santa Fé, de 32 años, alto, moreno, barba clara, ojos pardos, viste pantalón negro, americana color pasa con listas de seda, sombrero negro ala ancha y botinas.

Demetrio Sanchez, exposito (á) Cuco, vecino de Ubeda, de 22 años, moreno, barba poca, ojos pardos, viste pantalón pana negra, marselles ceniza con coderas negras, sombrero negro ancho y borregués blancos.

Logroño 31 Marzo de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

**Sección de Fomento**

CAZA

Núm. 181

El preferente interes que el extricto cumplimiento de la ley de caza merece, motivó la Real orden circular publicada en el «Boletín oficial» de 9 del actual mes y obligan á este Gobierno á volver sobre el asunto para llamar la atención acerca de dicha Real orden y sobre la necesidad de que por las autoridades todas se ponga especial empeño y el mayor cuidado en que los preceptos de la ley citada se observen y practiquen con todo rigor, teniendo presente que el único medio eficaz de hacer comprender las ventajas que la ley encierra y el

recto espíritu que en ella preside, es el riguroso y puntual cumplimiento de sus prescripciones.

En mi deseo de que las disposiciones de la ley y circular aludidas no sean letra muerta, y contando con la eficaz cooperación de las autoridades que penetradas de la importancia real que este asunto tiene, no dudo han de coadyuvar por cuantos medios estén á su alcance á que en la práctica tengan escrupulosa ejecución, les encargo, é igualmente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, persigan sin descanso á los cazadores de todo género y sin excepciones de ninguna clase, empleando todos los medios puestos á su alcance para evitar los males que la extinción de la caza ha de ocasionar y entregando á los Tribunales á cuantos infrinjan las prescripciones de la ley y demás disposiciones que al particular se refieren

Logroño 31 de Marzo de 1888

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

**Junta Provincial de Instrucción pública de Logroño**

*Circular.*

Núm. 180.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario el itinerario de visita de las escuelas públicas de esta provincia en los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año económico, he

dispuesto su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo prevenido en el artículo 141 del Reglamento general de 20 de Julio de 1859, esperando que los Sres. Alcaldes y Juntas locales recibirán al Sr. Inspector del ramo de una manera conveniente, presándole los auxilios que le sean necesarios para el buen desempeño de su cometido, y poniendo en conocimiento de los respectivos maestros la presente circular para que tengan preparados los estados y registros que determina el Reglamento.

Logroño 31 de Marzo de 1888. — El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso. — El Secretario, Román Zuazo.

*Itinerario para la visita ordinaria que debe girar la Inspección del ramo á varias escuelas de esta provincia en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año económico.*

**PUEBLOS.**

Ezcaray, aldeas del mismo, Valgañón, Zorraquín, Ojacastró, Santurde, Santurdejo, Corporales, Morales, Villarta Quintana, Quintanar de Rioja, Grañón, Tormantos, Leiva, Herramélluri, Villalobar, S. Torcuato, Bañares, Hervias, Cirñuela, Cirueña, Manzanares y Gallinero, Santo Domingo, Alesanco, Azofra, Hormilla, Hormilleja, Uruñuela, Huércanos, Alesón, Tricio, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Manjarrés, Bezares, Castroviejo, Santa Coloma, Ventosa.



### Anuncios oficiales.

Núm. 169

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidas.

Camprovin 25 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Narciso Sánchez

Núm. 171

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Leza de rio Leza 24 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Eulogio Salas.

Núm. 172

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidas.

Robres 22 de Marzo de 1888.—Alcalde, Federico Galilea.

Núm.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidos.

Villarta Quintana 10 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

Núm.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidos.

Ventosa 22 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Adrián Cordón.

Núm. 189

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, precisa que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin los mencionados requisitos no serán admitidos.

El Rasillo de Cameros 26 de Marzo del 1888.—El Alcalde, Francisco Renta.

### PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL

### MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispensias y difi-les digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y extrañamientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 30 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

### LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

### DEL MEDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis a quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

### CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

También tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 3 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

### OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 27 de Marzo de 1888

Temperatura máxima al sol.	30.4
Idem id. á la sombra.	17.4
Idem mínima al aire.	5.6
Idem id. al reflector.	5.0
ALTURA BAROMÉTRICA.	
á las nueve de la mañana.	715.8
á las tres de la tarde.	715.0
VIENTO.	
á las nueve de la mañana.	O. fuerte
á las tres de la tarde.	NO Ca ma
ESTADO DEL CIELO	
á las nueve de la mañana.	Cubierto
á las tres de la tarde.	Despejado
Agua evaporada.	4.7
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de MERINO Y COMP., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 3, y Compañía, 8, Logroño.

### ARBOLES Y PLANTAS

En la casa de arboricultura de PEDRO IBÁÑEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas igualmente plantas de adorno y sombra, acacias inger-tas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluido los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

### A LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de este periódico oficial se hallan de venta los estados que en circular de 15 del actual interesa el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Los señores Alcaldes pueden surtirse de los citados estados, bien pidiéndolos directamente á esta casa, ó bien por conducto de sus Agentes en esta capital.

### MERINO Y COMPAÑIA, IMPRESORES,

mayor, 30, y Portales, 92.